

Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
DE GUADALAJARA
FRAY ANTONIO ALCALDE

23 JUL 2019
DIRECCION
GLORIA

RECIBE:
HORA: 11:06

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROLES Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO: No. 2874/DGDE/2019

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA
Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

162300

ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, Jal., 15 de julio, 2019.

REGISTRADO

12:00 23 JUL 2019 2285

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

23 JUL. 2019
10:36h

NOMBRE: *Auditor*
Reabieron Engargados

Con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1, 50 punto 1, 51 punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI, XXII, 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Contraloría de Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco y en relación con nuestro oficio número 1624/DGDE/2018 del 02 de mayo de 2018, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoría al OPD Hospital Civil de Guadalajara "Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicó los rubros: a) Control Interno, b) Expedientes de Personal, c) Incidencias d) Nóminas, e) Honorarios, f) Mobiliario y Equipo de Oficina, con relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2018, respecto al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de abril de 2018.

Concatenado con el oficio número 232/DGDE/2019 de fecha 11 de Abril de 2019, Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría y que para el caso que nos ocupa mediante el oficio número CGRH/0839/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, se remitieron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los citados 08 Resultados Preliminares, me permito informarle que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que no solventan 06 Resultados Preliminares por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados preliminares	Número de Observación en Cédulas de Observaciones
Resultado Preliminar 3 y 4 Solventados	
Resultado Preliminar 1.- (1.1, 1.2, 1.3) Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 1
Resultado Preliminar 2.- (2.1, 2.2, 2.3) Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 2
Resultado Preliminar 5.- (5.1) Respuesta Insuficiente Resultado Preliminar 5.- (5.2) Solventado Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 5
Resultado Preliminar 6.- (6.1) Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 6
Resultado Preliminar 7.- (7.1) Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 7
Resultado Preliminar 8.- Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 8

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 JUL. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #7252, Cal Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 365816 33, 15439470

Diana

016235

00001714

Jalisco



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

016285



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

A continuación, se hace de su conocimiento la información que se adjunta al presente de acuerdo a las **06 observaciones** determinadas mismas que se detallan en los anexos de acuerdo a lo siguiente:

AREA REMISADA		DOCUMENTOS
Coordinación General de Recursos Humanos	Informe	08 Hojas
Coordinación General de Adquisiciones	Cédulas de Observaciones (*)	30 Hojas
	Anexos	08 Hojas

*Nota.- Se anexan las Cédulas de Observaciones en un engargolado de 38 hojas y un Disco Compacto con dichos archivos para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de Solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones, en comentario, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Secretaría, estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

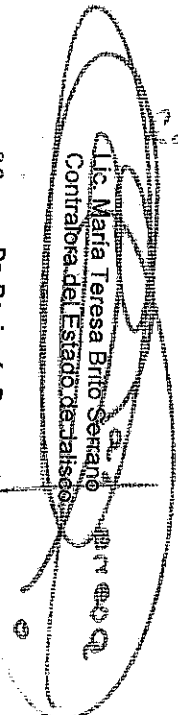
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Modificados
Artículo 100
Artículo 100

10/36A



Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco

C.C.

Dr. Benjamin Becerra Rodriguez - Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (UIM), del OPD HCG. - Para su conocimiento
Dr. Rafael Santana Ortiz. - Director del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcaide" (FAA) del OPD HCG. - Mismo Fin
Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo OPD. Hospital Civil de Guadalajara - Mismo Fin
Mtro. Jorge Sandoval Rodríguez. - Titular del Órgano Interno del Control del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Mismo Fin
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.
C. Juana Carrón Ruiz. - Directora de Área de Auditoría de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y seguimiento

PARPUCRMEGABat *

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 JUL. 2019

DESPACHADO

OFICINA DE PARTES



Avenida Vallarta #1252, Ocl Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

2019, año de la Igualdad de género en Jalisco"

RECORRIDO

12:04:23 JUL 2019

DIRECCION JEM

DIRECCION



ANEXO AL OFICIO No.2874/DGDE/2019

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 15 de julio de 2019.

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

Unidades Hospitalarias denominadas:

“Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde” y

“Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Manchaca”

Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación General de Adquisiciones adscritas a la Subdirección General Administrativa, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas o cualquier otra instalación

Periodo Revisado: 01 de enero al 30 de abril del 2018

Rubros Auditados:

- a) Control Interno, b) Expedientes de Personal, c) Incidencias d) Nóminas, e) Honorarios,
- f) Mobiliario y Equipo de Oficina

Auditoría No. 05 -17/N-05/2018

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos Legales: artículos 48 punto 1, 50 punto 1, fracciones I, III, IV, VIII, XII, XIV, XXV y XXVII y 51 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión al OPD Hospital Civil de Guadalajara, Unidades Hospitalarias denominadas: “Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde” y “Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Manchaca”, se llevó a cabo mediante pruebas selectivas a la Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación General de Adquisiciones adscritas a la Subdirección General Administrativa así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas o cualquier otra instalación y/o domicilio, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2018.

II.2 OBJETIVO

A.- Verificar que las actividades a la Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación General de Adquisiciones adscritas a la Subdirección General Administrativa de la Unidades Hospitalarias denominadas: “Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde” y “Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Manchaca”, se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.



ANEXO AL OFICIO No.2874/DGDE/2019

- Reglamento del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- Manual de Organización y Funcionamiento.
- Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Políticas Administrativas, entre otros.

Para comprobar que los sistemas y procedimientos establecidos, garanticen la eficiencia y congruencia administrativa en la actuación del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca".

B.- Analizar y evaluar que los recursos materiales, que le fueron asignados al OPD Hospital Civil de Guadalajara, Unidades Hospitalarias denominadas: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", se administren con honestidad, economía, eficiencia y transparencia, de conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

II.3 ALCANCE

- Se analizaron, verificaron e inspeccionaron **206** expedientes de personal adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
- Se analizaron, verificaron e inspeccionaron **141** expedientes de personal adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"
- Se analizaron, verificaron y revisaron las incidencias de los meses de enero, febrero, marzo y abril, de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"
- Se analizaron y verificaron las nóminas del mes de enero al mes abril y la permanencia en el trabajo de **16** servidores públicos adscritos a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
- Se analizaron y verificaron las nóminas del mes de enero al mes abril y la permanencia en el trabajo de **78** servidores públicos adscritos a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"
- Se realizó inventario a una muestra selectiva de **118** activos por un importe total de **\$465,248.64** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.)

MONTO AUDITADO \$465,248.64

MONTO OBSERVADO \$ 216,387.56



ANEXO AL OFICIO No.2874/DGDE/2019

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se haya realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Ética del Estado de Jalisco, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Se analizó con mayor énfasis que los sistemas, procedimientos y los controles establecidos garantizaran resultados en términos de eficiencia, eficacia y con apego al marco de transparencia, imparcialidad honestidad y legalidad que permita mayor pertinencia para que se incremente el nivel de calidad de los servicios públicos que se presentan a la ciudadanía en el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas relevantes:

EXPEDIENTES DE PERSONAL
UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

Obs. 1.(R)

Del análisis, inspección y verificación a los Expedientes de Personal de la unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" de un total de 4,095, se tomó una muestra selectiva de 206 que representan el 5% del total, **resultado que:**

1.1.- En 39 expedientes de personal no se localizó el nombramiento que formaliza la relación jurídica laboral entre el Titular y el trabajador. **Detalle Anexo 01**

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:
Condiciones Generales de Trabajo HCG de fecha mayo 2014. ARTICULO 127. XV. Capítulo III De los Nombramientos Artículo 15. *Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero Capítulo I De las Falas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. V.*

1.2.- En 20 expedientes de personal se observa que, los nombramientos no están actualizados, en virtud que existe un documento denominado "Dictamen Cambio Escalafonario" con fechas del año 2000 hasta el año 2015, y el último nombramiento existente en los expedientes data del año de 1994 al año 2001. **Detalle Anexo 02**
Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:



ANEXO AL OFICIO No. 2874/DGDE/2019

Condiciones Generales de Trabajo HCG de fecha mayo 2014, ARTICULO 127 XV, Ley General de Responsabilidades Administrativas, título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. V.

1.3.- Las fojas de los 206 expedientes en mención no están enumeradas.

Incumpliendo con lo señalado en Reforma de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, Artículo 56, Inciso XV

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, título tercero, Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46. 1. Capítulo II Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Artículo 48. 1. I.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I Artículo 49. 1.- II.- III.- Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos Artículo 51. Artículo 57. Artículo 62.
Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. I. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

**EXPEDIENTES DE PERSONAL
UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"**

Obs. 2. (R)

Del análisis, inspección y verificación a los Expedientes de Personal de la unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" de un total de 2,613, se tomó una muestra selectiva de 141 que representan el 5.4% del total, resultado que:

2.1.- En 72 expedientes de personal no se localizó el nombramiento que formaliza la relación jurídica laboral entre el Titular y el trabajador. **Detalle Anexo 03 Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:**

Condiciones Generales de Trabajo HCG de fecha mayo 2014. Artículo 127 XV. Capítulo III De los Nombramientos Artículo 15. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. V.

2.2.- En 9 expedientes de personal se observa que, los nombramientos no están actualizados, en virtud que existe un documento denominado "Dictamen Cambio Escalafonario" con fechas del año 2000 hasta el año 2016, y el último nombramiento existente en los expedientes data del año de 1988 al año 2011. **Detalle Anexo 04 Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:**

Condiciones Generales de Trabajo HCG de fecha mayo 2014. Artículo 127 XV. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. V.

2.3.- Las fojas de los 141 expedientes en mención no están enumeradas.

Incumpliendo con lo señalado en Reforma de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, Artículo 56, Inciso XV

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero, Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46. 1. Capítulo I. Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Artículo 48. 1. I.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas Título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de



ANEXO AL OFICIO NO. 2874/DGDE/2019

particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. I.- II.- III.- Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos Artículo 51. Artículo 57. I Artículo 62. Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. I. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

INCIDENCIAS

UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"

Obs. 5 (R)

De la revisión, inspección, verificación y análisis, de las incidencias de los Servidores Públicos de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", por concepto de licencias con goce de sueldo, licencias sin goce de sueldo, incapacidades, faltas y retardos, días por Becas, se tomó para su revisión los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018, **resultado que:**

5.1.- No se presentó 17 documentos denominados Certificado de Incapacidad, expedidos por el Servicio Médico de Empleados del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, que justifican 140 días de incidencias por concepto de incapacidad correspondiente a 04 servidores públicos. **Detalle Anexo 05**

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:
Condiciones Generales de Trabajo HCG de fecha mayo 2014. ARTICULO 127

XV.

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero. Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46. I. Capítulo II Artículo 47. 1. Artículo 48. 1. I.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. I.- II.- III.- Capítulo II Artículo 51. Artículo 57. Artículo 62. Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. I. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.

NOMINAS

Permanencia en el Trabajo

Obs 6.(R)

Derivado del análisis, verificación e inspección de las nóminas del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando la plantilla del personal activo por el periodo a revisar, que los datos del personal, nombre completo del empleado, nombre o puesto que desempeñe, área de adscripción, cartas poder de cobro certificadas, personal con licencia, personal que ha causado baja, renunciadas, y firma registrada en cada una de las quincenas revisadas, además se realizó una verificación física a 16 servidores públicos, **resultado que:**

6.1.- De la verificación de la permanencia en el trabajo realizada al Personal adscrito a la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara, los días 6 y 9 de julio de 2018 se determinó lo siguiente:

- a) La C. Alina Mariela Cárdenas Gómez con Puesto de Jefe de Departamento Adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos no se localizó en su



ANEXO AL OFICIO NO. 2874/DGDE/2019

área de adscripción los días 6 y 9 en virtud que se presentó incapacidad, presentando las siguientes inconsistencias:

- Se presentó la incapacidad con folio 14051 18 expedida por Instituto Mexicano del Seguro Social y no por el Servicio Médico de Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
- Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad**
CAPÍTULO XIII Artículo 151.-

- Asimismo se observa que la fecha de inicio de la incapacidad es del día 14 de junio del 2018, autorizando 84 días, y la fecha en que se expidió la incapacidad es del día 10 de julio del 2018, determinando que fue expedida un día después de que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Estatal de Control.

- El Ramo de Seguro es por Enfermedad General.

- El Patrón que se indica en la incapacidad es la Universidad de Guadalajara.

- El Puesto de trabajo que se indica en la incapacidad es de Académico.

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad
CAPÍTULO XIII Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero, Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Artículo 46.1. La Ley General de Administrativas Capítulo II Artículo 47. 1. Artículo 48. 1. I.-

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero, Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46. 1. Capítulo II Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Artículo 48. 1. I.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas Título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. I.- II.- III.- Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos Artículo 51. Artículo 57. Artículo 62. Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. I. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

NOMINAS

UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"

Obs. 7. (R)

7.- Derivado del análisis, verificación e inspección de las nóminas del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando la plantilla del personal activo por el periodo a revisar, que los datos del personal, nombre completo del empleado, nombre o puesto que desempeñe, área de adscripción, cartas poder de cobro certificadas, personal con licencia, personal que ha causado baja, renunciadas, y firma registrada en cada una de las quincenas revisadas, además se realizó una verificación física a **78** servidores, **resultado que:**

7.1.- De la verificación de la permanencia en el trabajo realizada al Personal de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), los días 13 al 16 de julio de 2018 se determinó lo siguiente:



ANEXO AL OFICIO No.2874/DGDE/2018

- a) El Servidor Público Vicente Partida Zamudio con nombramiento según plantilla de Médico Especialista "A" adscrito al Servicio de Neurocirugía en la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), no se localizó en su área de adscripción el día 13 de julio de 2018, en virtud que no se encuentra en ese servicio, según declaración hecha por el Dr. Héctor Velázquez Santana, Jefe del Departamento de Neurociencias, en acta circunstanciada de fecha 13 de julio de 2018.

- b) No se localizó el Oficio de comisión que acredite que este servidor público esta comisionada en otro servicio.

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad

Condiciones Generales de Trabajo CAPÍTULO XIII DE LOS DESCANSOS, VACACIONES, LICENCIAS Y SUPLENCIAS ARTICULO 143 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero. Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46.1. Capítulo II Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Artículo 48.1.1.-

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero. Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46.1. Capítulo II Artículo 47. 1. Artículo 48.1.1.- XVIII.; Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49.1.- II.- III.- Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos Artículo 51. Artículo 57. Artículo 62. Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. I. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

**MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
UNIDAD HOSPITALARIA DR. JUAN I MENCHACA**

Obs. 8.(R)

Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación del inventario de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), integrado por **9,753** Bienes Patrimoniales por un importe total de **\$11,949,608.70** (Once millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 70/100 M.N.), se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de **118** activos por un importe total de **\$465,248.64** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.) que representa el **3.89%** del importe total.

Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cotejo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado mediante oficio ACCG/1796/2018 de fecha 23 de mayo de 2018

8.- No están actualizados dos resguardos de **02** servidores públicos que amparan **25** Bienes Patrimoniales por un importe total de **\$216,387.56** (Doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.). **Detalle Anexo 06.**

Incumpliendo con lo señalado en las:

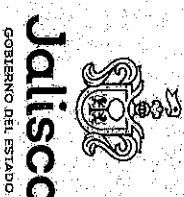
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Políticas Administrativas 6.64. a) b) c)

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco título tercero. Responsabilidad Administrativa. Capítulo I Observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 46.1. Capítulo II Causas de responsabilidades administrativas no graves Artículo 47. 1. Artículo 48.1.1.- XVIII. Ley General de



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

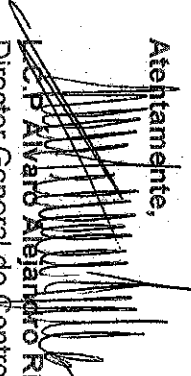
ANEXO AL OFICIO No.2874/DGDE/2019

Responsabilidades Administrativas Título tercero De las fallas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Fallas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. I.- II.- III.- Capítulo II Artículo 51. Artículo 57. Artículo 62. Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. I. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" (OPD HCG FAA) y a la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", (OPD HCG JIM) concatenados a la inobservancia del Marco Normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como la operación inherente las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Organismo Estatal de Control considera necesario que se implemente a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Ateptamente,


C. P. Alvaro Alejandro Rios Pulido

Director General de Control
Y Evaluación a Dependencias
del Ejecutivo


C. Juana Castrón Ruiz,
Directora de Área de Auditoría


L. C. P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinador de Auditoría



CÉDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDITADOS

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2019

I. DATOS DE AUDITORÍA							
Ente auditado	OPD Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM)						
Número de Auditoría	05-17/N-05/2018						
Área auditada	Coordinación General de Recursos Humanos Coordinación General de Adquisiciones						
Programa de auditoría	a).- Control Interno, b).- Expedientes de Personal c).- Incidencias, d).- Nóminas, e).-Honorarios, f).-Mobiliario y Equipo de Oficina.						
Periodo auditado	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018						
Orden de Auditoría	1624/DGDE/2018 de fecha 02 de mayo de 2018						
Acta de Inicio	008/DGDE/2018 de fecha 16/05/2018						
No. de Oficio de conclusión							
II. MONTO AUDITADO							\$465,248.64
RUBRO		PERIODO			MONTO OBSERVADO		
a).- Control Interno	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018			\$0.00			
b).- Expedientes de Personal	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018			\$0.00			
c).- Incidencias	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018			\$0.00			
d).- Nóminas	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018			\$0.00			
e).- Honorarios	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018			\$0.00			
f).- Mobiliario y Equipo de oficina	01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018			\$216,387.56			
				TOTAL	\$216,387.56		
III. MONTO OBSERVADO							
No. obs.	Concepto de observación	Monto Observado	Monto No Solventado	Monto Solventado		Relevante (R)	No Relevante (NR)
				Seguimiento	Otras acciones		
1	<p>EXPEDIENTES DE PERSONAL UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE" OBSERVACIÓN (R)</p> <p>1.- Del análisis, inspección y verificación a los Expedientes de Personal de la unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" de un total de 4,095, se tomó una muestra selectiva de 206 que representan el 5% del total, resultado que:</p> <p>1.1.- En 39 expedientes de personal no se localizó el nombramiento que formaliza la relación jurídica laboral entre el Titular y el trabajador</p> <p>1.2.- En 20 expedientes de personal se observa que, los nombramientos no están actualizados, en virtud que existe un documento denominado "Dictamen Cambio Escalafonario" con fechas del año 2000 hasta el año 2015, y el último nombramiento existente en los expedientes data del año de 1994 al año 2001</p> <p>1.3.- Las fojas de los 206 expedientes en mención no están enumeradas.</p>	Administrativa \$0.00				X	



CÉDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDITADOS

<p>2</p>	<p>EXPEDIENTES DE PERSONAL UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA" OBSERVACION (R)</p> <p><u>2.-</u> Del análisis, inspección y verificación a los Expedientes de Personal de la unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" de un total de 2,613, se tomó una muestra selectiva de 141 que representan el 5.4% del total, resultado que:</p> <p><u>2.1.-</u> En 72 expedientes de personal no se localizó el nombramiento que formaliza la relación jurídica laboral entre el Titular y el trabajador.</p> <p><u>2.2.-</u> En 9 expedientes de personal se observa que, los nombramientos no están actualizados, en virtud que existe un documento denominado "Dictamen Cambio Escalafonario" con fechas del año 2000 hasta el año 2016, y el último nombramiento existente en los expedientes data del año de 1988 al año 2011.</p> <p><u>2.3.-</u> Las fojas de los 141 expedientes en mención no están enumeradas.</p>	<p>Administrativa \$0.00</p>				<p>X</p>	
<p>5</p>	<p>INCIDENCIAS UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA" OBSERVACION (R)</p> <p><u>5.-</u> De la revisión, inspección, verificación y análisis, de las incidencias de los Servidores Públicos de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", por concepto de licencias con goce de sueldo , licencias sin goce de sueldo, Incapacidades, faltas y retardos, días por Becas, se tomó para su revisión los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018, resultado que:</p> <p><u>5.1.-</u> No se presentó 17 documentos denominados Certificado de Incapacidad, expedidos por el Servicio Médico de Empleados del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, que justifican 140 días de incidencias por concepto de incapacidad correspondiente a 04 servidores públicos</p>	<p>Administrativa \$0.00</p>				<p>X</p>	



CÉDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDITADOS

6	<p align="center"><u>NOMINAS</u> <u>Permanencia en el Trabajo</u> <u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>6.- Derivado del análisis, verificación e inspección de las nóminas del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando la plantilla del personal activo por el periodo a revisar, que los datos del personal, nombre completo del empleado, nombre o puesto que desempeñe, área de adscripción, cartas poder de cobro certificadas, personal con licencia, personal que ha causado baja, renuncias, y firma registrada en cada una de las quincenas revisadas, además se realizó una verificación física a 16 servidores públicos , resultado que:</p> <p>6.1.- De la verificación de la permanencia en el trabajo realizada al Personal adscrito a la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara, los días 6 y 9 de julio de 2018 se determinó lo siguiente:</p> <p>a) La C. Alina Mariela Cárdenas Gómez con Puesto de Jefe de Departamento Adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos no se localizó en su área de adscripción los días 6 y 9 en virtud que se presentó incapacidad, presentando las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentó la incapacidad con folio 14051 18 expedida por Instituto Mexicano del Seguro Social y no por el Servicio Médico de Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara. ➤ Asimismo se observa que la fecha de inicio de la incapacidad es del día 14 de junio del 2018, autorizando 84 días, y la fecha en que se expidió la incapacidad es del día 10 de julio del 2018, <u>determinando que fue expedida un día después de que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Estatal de Control.</u> ➤ El Ramo de Seguro es por Enfermedad General. ➤ El Patrón que se indica en la incapacidad es la Universidad de Guadalajara. ➤ El Puesto de trabajo que se indica en la incapacidad es de Académico. 	Administrativa \$0.00				X	
7	<p align="center"><u>NOMINAS</u> <u>UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"</u> <u>OBSERVACION (R)</u></p> <p>7.- Derivado del análisis, verificación e inspección de las nóminas del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando la plantilla del personal activo por el periodo a revisar, que los datos del personal, nombre completo del empleado, nombre o puesto que desempeñe, área de</p>	Administrativa \$0.00				X	



CÉDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDITADOS

	<p>adscripción, cartas poder de cobro certificadas, personal con licencia, personal que ha causado baja, renunciadas, y firma registrada en cada una de las quincenas revisadas, además se realizó una verificación física a 78 servidores, resultado que:</p> <p>7.1.- De la verificación de la permanencia en el trabajo realizada al Personal de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), los días 13 al 16 de julio de 2018 se determinó lo siguiente:</p> <p>a) El Servidor Público Vicente Partida Zamudio con nombramiento según plantilla de Médico Especialista "A" adscrito al Servicio de Neurocirugía en la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), no se localizó en su área de adscripción el día 13 de julio de 2018, en virtud que no se encuentra en ese servicio, según declaratoria hecha por el Dr. Héctor Velázquez Santana, Jefe del Departamento de Neurociencias, en acta circunstanciada de fecha 13 de julio de 2018.</p> <p>b) No se localizó el Oficio de comisión que acredite que este servidor público esta comisionado en otro servicio.</p>					
8	<p><u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</u></p> <p><u>UNIDAD HOSPITALARIA DR. JUAN I MENCHACA</u></p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación del inventario de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), integrado por 9,753 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$11,949,608.70 (Once millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 70/100 M.N.), se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de 118 activos por un importe total de \$465,248.64 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.) que representa el 3.89% del importe total</p>	<p>Administrativa \$</p>			X	

46



CÉDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDITADOS

<p align="center">MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA UNIDAD HOSPITALARIA DR. JUAN I MENCHACA</p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación del Inventario de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), integrado por 9,753 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$11,949,608.70 (Once millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 70/100 M.N.), se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de 118 activos por un importe total de \$465,248.64 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.) que representa el 3.89% del importe total.</p> <p align="center">OBSERVACION (R)</p> <p>Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cotejo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado mediante oficio ACCGI/796/2018 de fecha 23 de mayo de 2018</p> <p>8.- No están actualizados dos resguardos de 02 servidores públicos que amparan 25 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$216,387.56 (Doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.)</p>						
TOTAL	\$216,387.56	\$0.00		TOTAL	6	-

L.C.P. MARÍA EUGENIA GOMEZ AGUILAR
COORDINADOR DE AUDITORIA

Elaboró

Total de Observaciones: 6 Relevantes
6 Administrativas

C. JUANA CARRION RUIZ
DIRECTORA AREA DE AUDITORIA

Revisó

L.C.P. ALVARO ALEJANDRO RIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Autorizó



RESUMEN DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., 15 de julio 2019

ENTE REVISADO		OPD Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM)		
OFICIO DE COMISION		No.	Oficio Auditoria y Comisión 1624/DGDE/2018	Programa Anual de Trabajo 2018
		Fecha	02 de mayo de 2018	
PROGRAMA		PROGRAMA 1		
Control Interno		NO RELEVANTES	OBSERVACIONES RELEVANTES	TOTAL
Expedientes de Personal, Incidencias, Nóminas, Honorarios, Mobiliario y Equipo de Oficina		00	00	00
		00	06	06
	TOTAL	00	06	06

Número de Auditoría: 05-17/N-05/2018

Periodo Revisado: 01 de enero al 30 de abril de 2018.

Objetivo:
Analizar y evaluar la existencia y debida aplicación de las Leyes, Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para el control de los Recursos Financieros, aseguren la claridad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad.

Alcance:

Se analizó el Control Interno, Expedientes de Personal, Incidencias, Nóminas, Honorarios, Mobiliario y Equipo de Oficina del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

- > Se analizaron, verificaron e inspeccionaron 206 expedientes de personal adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
- > Se analizaron, verificaron e inspeccionaron 141 expedientes de personal adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"
- > Se analizaron, verificaron y revisaron las incidencias de los meses de enero, febrero, marzo y abril, de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"
- > Se analizaron y verificaron las nóminas del mes de enero al mes abril y la permanencia en el trabajo de 16 servidores públicos adscritos a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
- > Se analizaron y verificaron las nóminas del mes de enero al mes abril y la permanencia en el trabajo de 78 servidores públicos adscritos a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"
- > Se realizó inventario a una muestra selectiva de 118 activos por un importe total de \$465,248.64 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.)

EXPEDIENTES DE PERSONAL

UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

Obs. 1. (R)

Del análisis, inspección y verificación a los Expedientes de Personal de la unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" de un total de 4,095, se tomó una muestra selectiva de 206 que representan el 5% del total, **resultado que:**

1.1.- En 39 expedientes de personal no se localizó el nombramiento que formaliza la relación jurídica laboral entre el Titular y el trabajador

1.2.- En 20 expedientes de personal se observa que, los nombramientos no están actualizados, en virtud que existe un documento denominado "Dictamen Cambio Escalafonario" con fechas del año 2000 hasta el año 2015, y el último nombramiento existente en los expedientes data del año de 1994 al año 2001.

1.3.- Las fojas de los 206 expedientes en mención no están enumeradas.

EXPEDIENTES DE PERSONAL

UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"

Obs. 2. (R)

Del análisis, inspección y verificación a los Expedientes de Personal de la unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" de un total de 2,613, se tomó una muestra selectiva de 141 que representan el 5.4% del total, **resultado que:**

2.1.- En 72 expedientes de personal no se localizó el nombramiento que formaliza la relación jurídica laboral entre el Titular y el trabajador

2.2.- En 9 expedientes de personal se observa que, los nombramientos no están actualizados, en virtud que existe un documento denominado "Dictamen Cambio Escalafonario" con fechas del año 2000 hasta el año 2016, y el último nombramiento existente en los expedientes data del año de 1988 al año 2011.

2.3.- Las fojas de los 141 expedientes en mención no están enumeradas.



INCIDENCIAS
UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"

Obs. 5. (R)

De la revisión, inspección, verificación y análisis, de las incidencias de los Servidores Públicos de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", por concepto de licencias con goce de sueldo, licencias sin goce de sueldo, incapacidades, faltas y retardos, días por Becas, se tomó para su revisión los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018, **resultado que:**

5.1.- No se presentó 17 documentos denominados Certificado de Incapacidad, expedidos por el Servicio Médico de Empleados del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, que justifican 140 días de incidencias por concepto de incapacidad correspondiente a 04 servidores públicos.

NOMINAS
Permanencia en el Trabajo

bs.6. (R)

Derivado del análisis, verificación e inspección de las nóminas del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando la plantilla del personal activo por el periodo a revisar, que los datos del personal, nombre completo del empleado, nombre o puesto que desempeña, área de adscripción, cartas poder de cobro certificadas, personal con licencia, personal que ha causado baja, renunciadas, y firma registrada en cada una de las quincenas revisadas, además se realizó una verificación física a **16** servidores públicos, **resultado que:**

6.1.- De la verificación de la permanencia en el trabajo realizada al Personal adscrito a la Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara, los días 6 y 9 de julio de 2018 se determinó lo siguiente:

- a) La C. Alina Mariela Cárdenas Gómez con Puesto de Jefe de Departamento Adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos no se localizó en su área de adscripción los días 6 y 9 en virtud que se presentó incapacidad, presentando las siguientes inconsistencias:
 - Se presentó la incapacidad con folio 14051 18 expedida por Instituto Mexicano del Seguro Social y no por el Servicio Médico de Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
 - Asimismo se observa que la fecha de inicio de la incapacidad es del día 14 de junio del 2018, autorizando 84 días, y la fecha en que se expidió la incapacidad es del día 10 de julio del 2018, determinando que fue expedida un día después de que se realizó la verificación física por personal de este Organismo Estatal de Control.
 - El Ramo de Seguro es por Enfermedad General.
 - El Patrón que se indica en la incapacidad es la Universidad de Guadalajara.
 - El Puesto de trabajo que se indica en la incapacidad es de Académico.

NOMINAS
UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"

bs.7. (R)

Derivado del análisis, verificación e inspección de las nóminas del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando la plantilla del personal activo por el periodo a revisar, que los datos del personal, nombre completo del empleado, nombre o puesto que desempeña, área de adscripción, cartas poder de cobro certificadas, personal con licencia, personal que ha causado baja, renunciadas, y firma registrada en cada una de las quincenas revisadas, además se realizó una verificación física a **78** servidores, **resultado que:**

7.1.- De la verificación de la permanencia en el trabajo realizada al Personal de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), los días 13 al 16 de julio de 2018 se determinó lo siguiente:

- a) El Servidor Público Vicente Partida Zamudio con nombramiento según plantilla de Médico Especialista "A" adscrito al Servicio de Neurocirugía en la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), no se localizó en su área de adscripción el día 13 de julio de 2018, en virtud que no se encuentra en ese servicio, según declaratoria hecha por el Dr. Héctor Velázquez Santana, jefe del Departamento de Neurociencias, en acta circunstanciada de fecha 13 de julio de 2018.
- b) No se localizó el Oficio de comisión que acredite que este servidor público esta comisionada en otro servicio.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
UNIDAD HOSPITALARIA DR. JUAN I MENCHACA

Obs.8. (R)

Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación del inventario de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), integrado por **9,753** Bienes Patrimoniales por un importe total de **\$11,949,608.70** (Once millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 70/100 M.N.), se tomó para su análisis y valoración una muestra selectiva de **118** activos por un importe total de **\$465,248.64** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.) que representa el **3.89%** del importe total.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE CALISCO

Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cotejo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado mediante oficio ACCGSI/796/2018 de fecha 23 de mayo de 2018

8.- No están actualizados dos resguardos de 02 servidores públicos que amparan 25 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$216,387.56 (Doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.)

SIMBOLOGÍA

(NR) = No Relevante

(R) = Relevante

KARLA RIMEGA